

Lima, 07 de Junio del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000232-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000985-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 26.abr.2023, Memorando Múltiple N° 000026-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 27.abr.2023, Memorando N° 001084-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.may.2023, Memorandos N° 001140 y 001142-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.may.2023, y Memorandos N° 001290 y 001298-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.jun.2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000129-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 05.jun.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000026-2023/OTI/UIST/RENIEC, Memorandos N° 000985, 001084, 001140, 001142, 001290 y 001298-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 0022-2023-JOA/OTI/UIST/RENIEC de fecha 14.abr.2023, Informe N° 000037-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 24.abr.2023, Informe 000002-2023/EJA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 02.may.2023, Informes N° 000042 y 000043-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 18.may.2023, e Informes N° 000047 y 000048-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 29.may.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Siete (07)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JMB/ARCH/jdrv

ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 232-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE (3)	CONDICION DEL RAEE (4)
01	74220897-2238	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	1,703.33	SEDE CRILLON	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74220897-2239	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	1503.020101	1,703.33	OR SAN JUAN DE MIRAFLORES	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74220897-2423	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	9105.0301	798.96	SEDE CRILLON	4		1	0.85	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74080050-0655	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HEWLETT PACKARD	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	5.73	0.0057	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950-9651	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	4,832.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089950-9722	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	4,832.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089950-9748	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	4,832.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					18,702.62				7	30.78	0.0308		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
 (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
 (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
 (4) Condición: Operativo-Inoperativo